

RESOLUCIÓN N° 694 /2020

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 24 FEB 2020

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 32866 de fecha 19 de febrero del 2020; Certificado de Título, de fecha 14 de septiembre del 2017, emitido por la Universidad Mayor; Copia fiel del original autorizada ante Notario Público Susana Belmonte Aguirre, el día 18 de marzo de 2019; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE el funcionamiento definitivo de la actividad

PROFESIONAL que a continuación se indica:

DIRECCION : DARDIGNAC N° 28, DEPTO N° 806 B  
NOMBRE : JAIME IBARRA ARAYA  
RUT. : 13.920.981-8  
GIRO : (PROFESIONAL) ARQUITECTO  
ROL SII : 186-0134  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JAIME IBARRA ARAYA**, Rut. **13.920.981-8**, Pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**FARES JADUE LEIVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

FJL/MAO/esa  
20.02.2020